

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	58,8	2.125	1.000	189	15,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	62,9	2.125	1.000	—	15,5	760

### II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	60,1	2.300	1.082	193	15,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	64,3	2.300	1.082	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	56,7	1.958	540	183	15,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	60,6	1.958	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	60,1	2.300	634	193	15,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	64,3	2.300	634	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza que puede ser de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras), o de tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 21 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CE. Los ejes son intercambiables, excluyentes entre sí y mediante el accionamiento de una palanca puedan girar a 1.000 y 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

**25599** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Case IH», modelo MX 135.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1-74/150-0067, según lo dis-

puesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, 27 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Case IH», modelo MX 135.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 135 CV, declarada por el fabricante.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección marca «Case IH», modelo MX-30, tipo cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número (e4)-S 014.

Cuarto.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979 sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## BANCO DE ESPAÑA

**25600** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 1 al 7 de diciembre de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	144,57	150,53
Billete pequeño (2) .....	143,08	150,53
1 marco alemán .....	82,00	85,38
1 franco francés .....	24,50	25,51
1 libra esterlina .....	242,59	252,59
100 liras italianas .....	8,37	8,71
100 francos belgas y luxemburgueses .....	397,55	413,94
1 florín holandés .....	72,77	75,77
1 corona danesa .....	21,54	22,43
1 libra irlandesa .....	214,03	222,86
100 escudos portugueses .....	80,26	83,57
100 dracmas griegas .....	52,25	54,41
1 dólar canadiense .....	101,74	105,93
1 franco suizo .....	101,42	105,60
100 yenes japoneses .....	113,25	117,92
1 corona sueca .....	18,70	19,47
1 corona noruega .....	20,11	20,94
1 marco finlandés .....	27,13	28,24
1 chelín austriaco .....	11,65	12,13
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,95	15,66

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.